

**DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA,
SE CONSTITUYEN ÁREAS EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN Y SE REGULAN LAS
DELEGACIONES SOBRE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. Isabel Rodríguez García, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, que recoge el principio de autoorganización consagrado en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española y con objeto de la adecuación de la actuación administrativa a los principios de eficacia y racionalización en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia resuelve aprobar el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno, así como el establecimiento de las áreas ejecutivas de coordinación y nombramiento de las Tenencias de Alcaldía.

SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO, Y NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDIA.

A) Conforme a los artículos 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases, y artículos 38.d) y 46 del ROF, se designa como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

- Primer teniente de Alcalde: D. Félix Calle Delgado
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Ana María Carmona Duque
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Adolfo Muñiz Lorenzo
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Noelia Caballero Romero

DECRETO

- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. Ana Belén Mazarro Torres
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Tomás Ballesteros Escudero
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Jesús Manuel Manchón Sierra

Siendo esta Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

Los referidos Tenientes de Alcalde sustituirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta, a los efectos reglamentarios, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

- B) Atendido que esta Alcaldía - Presidencia puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, se delega en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:

- Aprobación de padrones correspondientes a tasas e impuestos municipales.
- Sancionar las faltas graves y muy graves del personal laboral fijo.
- Sancionar las faltas graves y muy graves del personal funcionario.
- Concesión de anticipos reintegrables.
- Aprobación de las modificaciones del padrón Municipal y del censo electoral.
- Concesión de licencias de obras mayores, entendiéndose por tales: parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

DECRETO

- Concesión de licencias de apertura sometidas al Reglamento de actividades molestas.
- Resoluciones finales sobre expedientes de ruina.
- Licencias de segregación.
- Ordenes de demolición de construcciones ilegales.
- Licencias de ocupación.
- Aprobación de certificaciones de obras.
- Resolución de los procedimientos sancionadores que pudiera generar la aplicación de la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos de Castilla la Mancha, así como su posible desarrollo mediante ordenanzas municipales.
- Resolución de los expedientes sancionadores originados en aplicación de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.
- Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de puestos en mercados municipales y mercadillos.
- Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de terrenos en ferias y fiestas.
- Aprobación de pliegos de condiciones para la contratación de obras, servicios y suministros dentro de sus competencias.
- Contratación de obras, servicios y suministros dentro de los límites y competencias especificados según lo previsto en la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y con aplicación de la normativa sectorial aplicable en materia de contratación administrativa.
- Aprobación de los programas de festejos.
- Resolución de expedientes de concesión y transmisión de licencias de taxi y paradas e incoación y resolución de expedientes sancionadores sobre titulares de licencia de Taxi.
- Propuesta de aprobación de planes de tráfico y seguridad y de planes de transportes públicos y programa de funcionamiento de la Estación de Autobuses.
- Propuesta y aprobación de los planes de Protección Civil, transporte colectivo y campañas contra la drogadicción.
- Instalación de comunicaciones: emisoras, prensa, radio y teléfonos de ámbito supramunicipal.
- La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni

DECRETO

los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Otorgamiento de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo.
- Dar cuenta de los contratos menores suscritos por los Sres. concejales delegados en materia de su competencia.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE ÁREAS EJECUTIVAS DE COORDINACIÓN

Se crea una organización basada en cinco áreas ejecutivas, con su correspondiente Tenencia de Alcaldía, cuyo fin es la coordinación de la misma, en base a la siguiente denominación:

- Área de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, economía y hacienda.

Coordinación: D. FÉLIX CALLE DELGADO (Primer Teniente de Alcalde)

Concejales delegados:

- D. Jesús Manuel Manchón Sierra: Concejales delegado en vivienda, sanidad y consumo. Planes de Empleo y Formación para el empleo.

- Dña. Petra Sánchez Bonales: Concejales delegada de turismo, comercio local y mercado.

- Área de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno. Desarrollo de la Agenda 2030 y ejecución de fondos FEDER. Patrimonio y contratación.

Coordinación: Dña. ANA MARÍA CARMONA DUQUE (Segunda Teniente de Alcalde)

DECRETO

Concejales delegados:

- Dña. Noemí Martí Ferré: Concejala delegada de infancia y juventud.
- D. Tomás Ballesteros Escudero: Concejala delegado de mayores, Relación con colectivos y asociaciones. Coordinación de trabajo en barrios. Estadística.
 - Área de conocimiento e innovación, cultura, actividad física y deporte. Administración interna y recursos humanos.

Coordinación: D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (Tercer Teniente de Alcalde)

Concejala delegado:

- D. Jesús Fabián Caballero Buendía: Festejos y deportes.
 - Área de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad.

Coordinación: Dña. NOELIA CABALLERO ROMERO (Cuarta Teniente de Alcalde)

Concejala delegado:

- D. Jesús Fabián Caballero Buendía: Concejala delegado de obras, mantenimiento y limpieza.
 - Área de derechos sociales, igualdad y seguridad ciudadana.

Coordinación: Dña. ANA BELÉN MAZARRO TORRES (Sexta Teniente de Alcalde)

Concejala delegada:

- Dña Natalia Fernández Romero: Concejala delegada discapacidad, integración y cooperación.

DECRETO

Las atribuciones de los titulares de las áreas ejecutivas de coordinación se determinan en la delegación de competencias establecidas a tal efecto en el correspondiente Decreto.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta en Puertollano (Ciudad Real), a fecha de firma electrónica, de lo que yo Secretario doy fe pública a los únicos efectos de su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones.

LA ALCALDESA,
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado digitalmente)